



**ACUERDO**

**EN LO GENERAL:** POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS ALCALDES Y PRESIDENTES DE CONCEJOS FUNDACIONALES DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE CONTEMPLÉN O MANTENGAN EN SUS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS, OTORGAR EL INCENTIVO FISCAL MEDIANTE DESCUENTO A JEFAS DE FAMILIA EN LO REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

APROBADO  NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO. LEÍDO POR EL DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**



**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**  
**P R E S E N T E.-**



El suscrito **Diputado Román Cota Muñoz** integrante del grupo parlamentario **MORENA** de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en lo establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93 fracción IX y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO que exhorta a las y los Alcaldes y Presidentes de Concejos Fundacionales del Estado, con la finalidad de que contemplen o mantengan en sus respectivas Leyes de Ingresos, otorgar el incentivo fiscal mediante descuento a jefas de familia en lo referente al pago del impuesto predial, al tenor de los siguientes:**

### **CONSIDERACIONES**

Dentro del Segundo Periodo Ordinario del segundo año de actividades de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, un servidor presente iniciativa acompañada de un punto de acuerdo, ambos presentados en Sesión de Pleno con fecha 16 de febrero del presente año; acuerdo el cual fue aprobado por mayoría, en relación a un incentivo mediante descuento en el pago del impuesto predial dirigido hacia un sector numeroso, vulnerable y muy importante de nuestra población, mismo que nombramos como "*Predial violeta*", por medio del cual, de manera solidaria se pretende apoyar a las mujeres que tienen bajo su responsabilidad el cuidado del hogar y de las personas que lo habitan.

Se presento el trabajo ya mencionado en un intento de atender la necesidad y las peticiones realizadas en el módulo de atención ciudadana, con el fin de beneficiarles e intentando contrarrestar en medida de lo posible, la desigualdad que las jefas de familia enfrentan en su vida cotidiana.

Es necesario mencionar el seguimiento y el esfuerzo que se realizo en conjunto con los distintos municipios del Estado, tal es el ejemplo del concejo fundacional de San



Quintín, el cual dio respuesta positiva al exhorto contemplando el incentivo en su Ley de Ingresos. El municipio de Tecate es otro ejemplo ya que sumando esfuerzos el alcalde de este Municipio dio total apoyo y facilitó los medios necesarios para que el predial violeta sea una realidad en el municipio de Tecate. Por otro lado, se sostuvo diálogos con el cabildo del Concejo Fundacional de San Felipe, donde mostraron un genuino interés por apoyar a las jefas de familia y comprometiéndose a contemplar el incentivo en su Ley de Ingresos del año 2024.

El día de hoy presentamos de nueva cuenta este punto de acuerdo con el objetivo que las y los alcaldes, así como las y los presidentes de los Concejos Fundacionales de nuestro Estado, contemplen o mantengan en su proyecto de Ley de Ingresos del año 2024, el incentivo mediante descuento en el pago del impuesto predial, que se caracterizó como *predial violeta*, y siendo el 50% de descuento la base mínima en beneficio de las jefas de familia, lo anterior en base a algunas de las consideraciones vertidas en el trabajo inicial.

Debido que en la actualidad, la conformación y la mecánica de las familias ha cambiado de formas en los últimos 15 años, dejando de ser la familia núcleo biparental el modelo ejemplar, donde el padre es considerado el jefe de familia, pues, por diversas causas el escenario social en México ha cambiado y con él las necesidades que las familias presentan, por lo que, es necesario ampliar nuestra visión hacia el nuevo contexto social que hoy en día se vive y debemos atender dichas necesidades con medidas contundentes.

En específico, se hace referencia a las **madres jefas de familia** quienes **adquieren la total responsabilidad** de sus hogares y de los integrantes que habitan en ellos y a su vez son reconocidas por los demás habitantes de la vivienda como jefa del hogar. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a nivel nacional **87 de cada 100** hogares son **familiares** y el resto **no familiares**. Un hogar familiar es aquel en el que al menos uno de los integrantes tiene parentesco con la jefa o jefe del hogar, este a su vez se divide en nuclear, ampliado y compuesto; en México, de cada 100 hogares familiares; 71 hogares son nucleares, constituidos por la mamá, el papá y los hijos o solo la mamá o el papá con hijos. 28 hogares son ampliados, es decir, están formados por un hogar núcleo más otros parientes como [tías(os), primas(os), hermanas(os) etcétera]. Y solo 1 hogar de cada 100 son compuestos, constituido



por un hogar núcleo o ampliado y al menos una persona sin parentesco con la jefa o jefe del hogar.

De lo anterior, en cuanto a los hogares familiares núcleo y de acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda 2020 mencionado anteriormente, muestra que, a nivel nacional en **33 de cada 100 hogares**, las mujeres son reconocidas como jefas de la vivienda. Equivalente a 11,474,983 hogares, aumentando de 25 hogares en 2010 a 33 hogares en 2020, y con una alta probabilidad de que esta cifra aumente durante la presente década. Nuestra Entidad Federativa Baja California no se exceptúa a esta realidad, pues, en el Estado, al igual que a nivel nacional en **33 de cada 100 hogares** reconocen a las mujeres como persona de referencia, lo que significa que son consideradas como jefa de la vivienda, equivalente a 379,379 hogares, una cifra considerable de hogares que requieren de nuestra atención. A nivel nacional, Baja California ocupa el lugar <sup>o</sup>10 por su porcentaje de hogares con persona de referencia mujer como jefa de la vivienda.

Por otro lado, en el Estado contamos con un 70% de mujeres trabajadoras que son madres, y conforme su número de hijos es más elevado, su participación en el mercado laboral es menor, es decir; el porcentaje de ocupación laboral de madres solteras es más alto con un total de 69%, mientras que, la mitad de las mujeres de 15 años y más, que tienen de 1 a 2 hijas o hijos, participa en el mercado de trabajo el 49.6%, mientras que, al tener de 3 a 5 hijas e hijos disminuye al 41.4% y para aquellas madres que tienen de 6 o más hijas e hijos, resulta económicamente activa solo el 22.7%. Aunado a ello, 8 de cada 10 madres ocupadas con al menos un hijo, carece de acceso a servicios de guardería, equivalente al 80.6%, lo anterior de acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID).

Lo anterior, nos coloca en una realidad en la cual, el hecho de ser madre requiere una labor de tiempo cuasi completo, que, encontrar el equilibrio entre la crianza de los hijos, los quehaceres domésticos y las actividades laborales parece algo cada vez más complicado o difícil de lograr, sumándole la necesidad de buscar un empleo que cubra con los bienes y servicios básicos, además, se adapte a las necesidades que cada madre tiene dentro de su contexto familiar. Esto sin mencionar las distintas adversidades a las que una madre trabajadora y jefa de familia se enfrenta, como lo podría ser la violencia, la falta de oportunidades educativas, diferencias en el



acceso a empleo, la desigualdad de salario y diversas condiciones de vulnerabilidad que afectan el bienestar y la calidad de vida tanto de la jefa de vivienda como de los integrantes que habitan en ella.

Las ocupaciones feminizadas presentaron las mayores pérdidas de empleo para agosto-noviembre de 2020. La población ocupada de mujeres en este tipo de labores disminuyó en 948.3 mil personas, mientras que el descenso del empleo de los hombres en estas ocupaciones fue de 220.3 mil personas<sup>6</sup>. Todo lo anterior obtenido del Sistema de Indicadores Sobre Pobreza y Género 2016-2020, Medición de Pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El mismo estudio señala que, la perspectiva de género es el primer factor que agudiza la pobreza y aunque La Paridad de Género es una política pública con la que contamos desde 2018 para hacerle frente a la desigualdad de género que hay en el mercado laboral desde el sector privado hasta el sector público, parece no ser suficiente y se requiere de mayores esfuerzos o políticas públicas que generen esa igualdad dentro del mercado laboral.

Consideramos importante señalar que no solo son las condiciones de desigualdad como la falta de oportunidades y la brecha salarial a las que se enfrentan día a día las madres trabajadoras y jefas del hogar, sino que, es el simple hecho de ser madres jefas de familia y que son responsables del 100% del hogar, es decir, se encargan desde la crianza y educación de sus hijas e hijos, así como los gastos que estos conllevan, como se mencionó anteriormente 8 de cada 10 madres ocupadas con al menos un hijo, carece de acceso a servicios de guardería, equivalente al 80.6%, además mantienen el hogar, lo cual, es equivalente en valor monetario y esfuerzo físico, sin mencionar, que a diferencia de las familias biparentales donde los padres dividen actividades y responsabilidades o ambos se dedican a trabajar y de esta manera obtienen un mayor ingreso que aumenta la calidad de vida en el hogar. Consideramos que esta desigualdad económica afecta directamente en los bolsillos de las jefas de hogar con un menor poder adquisitivo hacia su patrimonio afectando su bienestar y la calidad de vida de sus dependientes, por lo que consideramos es necesario implementar apoyos económicos y uno de ellos mediante descuentos en la ley de ingresos de cada municipio del Estado en lo referente al pago predial de las viviendas que son encabezadas por madres trabajadoras y jefas del hogar. Lo ideal sería otorgar un 50% de descuento al pago predial para este segmento de la población en todos y cada uno de los municipios; como antecedente podríamos observar el Estado de Jalisco, mismo que cuenta con



un 28.7% de hogares con jefas de familia, de acuerdo al INEGI y su Encuesta Nacional de Hogares, y ha optado por implementar este apoyo en beneficio de las madres responsables de vivienda, mientras que en Baja California contamos con el 33% de hogares que cuentan con una persona de referencia mujer, o mejor dicho que cuentan con jefa de familia.

Es por lo anterior que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite de conformidad a lo establecido por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- El Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a las y los Alcaldes de los Municipios, así como a los Presidentes de los Concejos Fundacionales de nuestro Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realicen las modificaciones necesarias a sus respectivos proyectos de Leyes de Ingresos 2024, a fin de que contemplen o mantengan el incentivo mediante descuento del 50% o mayor al pago del impuesto predial dirigido a jefas de familia.**

*Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los días de su presentación.*

**ATENTAMENTE**

**Dip. Román Cota Muñoz**



**LAS DIPUTADAS LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE, MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS ALCALDES Y PRESIDENTES DE CONCEJOS FUNDACIONALES DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE CONTEMPLÉN O MANTENGAN EN SUS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS, OTORGAR EL INCENTIVO FISCAL MEDIANTE DESCUENTO A JEFAS DE FAMILIA EN LO REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.**

**DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.**